



NOVEDADES NACIONALES

REGÍMENES ESPECIALES

RESOLUCIÓN (Sec. Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional) 4/2011

Régimen de Crédito Fiscal para establecimientos industriales que tengan organizados cursos de educación técnica. Evaluación y posterior aprobación de rendiciones de cuenta. Vigencia de los Certificados emitidos bajo la modalidad de Bono Electrónico (B.O. - 21/01/2011).

Se encomienda transitoriamente la evaluación y la posterior aprobación de las rendiciones de cuentas presentadas por las empresas para proyectos de capacitación -en el marco del Régimen de Crédito Fiscal para establecimientos industriales que tengan organizados cursos de educación técnica-, y la correspondiente emisión de los Certificados de Crédito Fiscal bajo la modalidad de Bono Electrónico y de Bono Cartular a la Subsecretaría de Política y Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa y del Desarrollo Regional de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria.

Por otra parte, se establece un plazo de vigencia de 24 meses contados a partir de la fecha de su emisión para los Certificados de Crédito Fiscal que se emitan bajo la modalidad de Bono Electrónico y cuya emisión se inicie con el Certificado 301-2010-00835.



NOVEDADES PROVINCIALES

BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 84/2010

Ingresos brutos. Sellos. Deudas que se encuentren en proceso de fiscalización, de determinación o en discusión en sede administrativa.

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires establece, hasta el 28/2/2011, un régimen de regularización para deudas del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos en proceso de fiscalización, de determinación o en discusión administrativa, aun las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas.

Se destaca que se prevé una bonificación sobre el importe de las cuotas del plan, la cual dependerá de la etapa en que se encuentre la deuda por la que se realiza el acogimiento al régimen.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 85/2010

Ingresos brutos. Sellos. Régimen de facilidades de pago para agentes de recaudación.

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires establece, hasta el 28/2/2011, un régimen de regularización para deudas del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos correspondientes a los agentes de recaudación provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas.

Entre sus características más importantes, se destacan:

- Se podrán incluir gravámenes que se hayan omitido retener y/o percibir, cuyo ingreso debió efectuarse hasta el 31/12/2009; deudas provenientes de regímenes de regularización por retenciones y/o percepciones no efectuadas posteriores al 1/1/2000 y caducos al 31/12/2009 y los intereses correspondientes a retenciones y/o percepciones no efectuadas y depositadas fuera de término.
- Las modalidades de pago son al contado o en cuotas con un anticipo del 10% de la deuda y el saldo en hasta 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
- El importe mínimo de cada cuota no podrá ser inferior a \$ 500.



➤ Vencimientos:

- Pago al contado en un solo pago: 15 días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento.
- Anticipo del 10% para el pago en cuotas: a los 5 días hábiles contados desde la fecha de formalización del acogimiento.
- Pagos restantes: vencen en forma mensual y consecutiva el día 10 de cada mes o inmediato posterior hábil.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 86/2010

Ingresos brutos. Sellos. Inmobiliario. Automotores. Régimen de regularización por deudas en instancia de ejecución judicial.

Se establece un régimen de facilidades de pago del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario y a los automotores que se encuentren en instancia de ejecución judicial, el cual se extiende hasta el 28/2/2011.

Entre sus principales características, se señalan:

- El importe de las cuotas no podrá ser inferior a \$ 80, en el caso de deudas de impuesto inmobiliario y automotores y a \$ 160, en el caso del impuesto sobre los ingresos brutos y sellos.
- Las modalidades de pago son al contado en un solo pago o en cuotas, con un anticipo del 5% de la deuda y el saldo en hasta 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
- Vencimientos:
 - Pago al contado en un solo pago: 15 días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento.
 - Anticipo del 5% para el pago en cuotas: a los 5 días hábiles contados desde la fecha de formalización del acogimiento.
 - Pagos restantes: vencen en forma mensual y consecutiva el día 10 de cada mes o inmediato posterior hábil.



RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 87/2010

Ingresos brutos. Sellos. Inmobiliario. Automotores. Régimen de regularización de deudas vencidas o devengadas al 31/12/2009.

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires establece, hasta el 28/2/2011, un régimen de regularización para deudas del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario y automotores, vencidas o devengadas al 31/12/2009.

Entre sus características más importantes, se destacan:

- El acogimiento podrá realizarse personalmente en las oficinas de ARBA, telefónicamente, por correo electrónico o a través del sitio Web www.arba.gov.ar.
- Las modalidades de pago son al contado o en cuotas con un anticipo del 5% de la deuda y el saldo en hasta 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
- El importe mínimo de cada cuota no podrá ser inferior a \$ 80 para deudas del impuesto inmobiliario o a los automotores, y de \$ 160 para deudas del impuesto sobre los ingresos brutos o de sellos.
- Vencimientos:
 - Pago al contado: 15 días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento.
 - Anticipo del 5% para el pago en cuotas: a los 5 días hábiles contados desde la fecha de formalización del acogimiento, excepto para el caso de acogimientos realizados vía Web, el cual vencerá a los tres días corridos de haberse efectuado.
 - Pagos restantes: vencen en forma mensual y consecutiva el día 10 de cada mes o inmediato posterior hábil.

CORDOBA

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 31/2011

Ingresos brutos. Producción, diseño, desarrollo y elaboración de software. Incorporación de código de actividad. Agencias o empresas de publicidad. Modificación de alicuota reducida (B.O. - Córdoba - 17/01/2011).

Como consecuencia de un error involuntario en la resolución normativa (DGR Cba.) 30/2010, se introducen las siguientes modificaciones:



- Se incorpora al nomenclador vigente la actividad de "Producción, diseño, desarrollo y elaboración de software" con una alícuota del 4%, dentro del rubro "Servicios de Elaboración de Datos y Tabulación".
- Se corrige la alícuota reducida de la actividad de "Agencias o empresas de publicidad", estableciéndola en 5,250%.

CHACO

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 1685/2010

Ingresos brutos. Promoción de Call Center, Contact Center y Alojamiento Web. Código de la actividad promocionada. Modificación.

Se establece que los contribuyentes alcanzados por la desgravación del impuesto sobre los ingresos brutos en el marco del régimen de promoción para call center, contact center y alojamiento Web, según lo dispuesto por ley (Chaco) 6209, deberán declarar el monto imponible total correspondiente a la actividad promovida bajo el código 749900 -Servicios empresariales n.c.p.-.

CHUBUT

LEY (Poder Legislativo Chubut) XXIV-56

Código Fiscal. Modificación (BO (Chubut - 14/01/2011)).

Se introducen modificaciones al Código Fiscal de la Provincia del Chubut, entre las cuales se destacan:

Ingresos brutos

- Se establece que quedarán exentos del impuesto las cooperativas y mutualidades que funcionen en la Provincia.

Sellos

- Se dispone que en el caso de liquidaciones periódicas de tarjetas de crédito o de compra, la base imponible del impuesto esté formada por los débitos o cargos del período, neto de los ajustes provenientes de saldos anteriores.
- Se establece que el plazo para el ingreso del impuesto de los instrumentos sujetos a aprobación del Poder Ejecutivo nacional, provincial o municipal, comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la empresa contratista o de su publicación en el Boletín Oficial, lo que ocurra primero.



Las mencionadas modificaciones entrarán en vigencia a partir del 1/1/2011.

LEY (Poder Legislativo Chubut) XVII-95

Ingresos brutos. Sellos. Generación de energías renovables. Beneficios impositivos (B.O. Chubut - 14/01/2011).

Se declara de interés provincial y utilidad pública la investigación, desarrollo, explotación, comercialización y uso de energías renovables en el territorio de la Provincia del Chubut.

Asimismo, se encuentran incluidos en el régimen promocional, la radicación en la Provincia de industrias destinadas a la producción de equipos y componentes para la realización de tales actividades, incluyendo la construcción y el montaje de las instalaciones necesarias al efecto.

A tal efecto, se establece que los sujetos que se dediquen a las mencionadas actividades y se radiquen en el territorio provincial estarán exentos en el impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos en relación a los proyectos promovidos.

LEY (Poder Legislativo Chubut) XXIV-57

Ingresos brutos. Sellos. Ley impositiva 2011 (B.O. - Chubut - 17/01/2011).

Se reemplaza la ley impositiva de la Provincia, fijándose las alícuotas y los valores aplicables a partir del mes de enero de 2011 para el impuesto sobre los ingresos brutos y sellos.

Se destaca que, en relación con el impuesto sobre los ingresos brutos, se establece la alícuota del 3,5% para las actividades de servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, construcción, comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres, y servicios de transporte, almacenamiento y comunicaciones cuando la base imponible para el ejercicio fiscal anterior supere los \$ 111.900.000 o cuando se trate de contribuyentes cuya jurisdicción sede se encuentre fuera del territorio de la Provincia del Chubut.

MENDOZA

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Mendoza) 10/2011

Procedimiento. Intereses resarcitorios. Período febrero a junio 2011. Modificación (B.O. - Mendoza - 19/01/2011).

Se modifican los índices para el cálculo de los intereses resarcitorios correspondientes a febrero 2011 y hasta junio 2011.



MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Misiones) 3/2011

Ingresos brutos. Emisión de comprobantes. Traslado de mercadería y/o productos agropecuarios, forestales, de la apicultura, frutos del país y minerales. Formularios en blanco. Derogación (B.O. - Misiones -20/01/2011).

Se deroga la posibilidad de emitir el Formulario SF-150/A en blanco para ser completado en forma manual, según lo dispuesto por la resolución general (DGR Misiones) 40/2008.

Se recuerda que la emisión del mencionado formulario es necesaria para el traslado de productos agropecuarios, forestales, de la apicultura, frutos del país y minerales o manufacturados dentro de la jurisdicción o desde ella hacia otros estados.

En este orden, se considerarán válidos hasta el 14/2/2011 los formularios preimpresos para su confección manual, emitidos según la resolución general (DGR Misiones) 25/2010.

RIO NEGRO

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Río Negro) 3/2011

Ingresos brutos. Sellos. Actividad frutícola. Otros beneficios. Extensión del plazo (B.O. - Río Negro - 13/01/2011).

Se extiende hasta el 31/12/2011 el beneficio del cual gozan los productores y las empresas empacadoras y comercializadoras referente a la reducción del 10% del impuesto inmobiliario, siempre que se adhieran al régimen de vinculación frutícola dispuesto por la ley (Río Negro) 3611.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Río Negro) 4/2011

Ingresos brutos. Sellos. Régimen de vinculación frutícola. Certificados de exención. Vigencia (B.O. - Río Negro - 13/01/2011).

Se faculta a los delegados zonales, subdelegados y jefes técnicos operativos a validar, hasta el 30/4/2011, los certificados de inscripción mediante los cuales los productores primarios que lo soliciten expresamente gozarán de los beneficios del régimen de vinculación frutícola -L. (Río Negro) 3611-.



SAN JUAN

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 3200/2010

Calendario de vencimientos 2011 (B.O.-San Juan - 18/01/2011).

Se fijan las fechas de vencimiento, para el año fiscal 2011, de los impuestos cuya recaudación está a cargo de la Dirección General de Rentas.

SAN LUIS

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 2/2011

Sellos. Bienes inmuebles. Valor económico (B.O. - San Luis - 14/01/2011).

Se establecen los valores económicos de los inmuebles a tener en cuenta, a efectos de la liquidación del impuesto de sellos aplicables durante el período fiscal 2011.